

# Régimen de visita: retención indebida del niño

Quando los padres tienen residencias separadas, la custodia de hijos origina pleitos judiciales



**MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ** | EL UNIVERSAL

domingo 22 de junio de 2014 **12:00 AM**

Ante el tribunal se solicitó la restitución inmediata de custodia a favor del niño, artículo 390 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: "El padre o la madre que sustraiga o retenga indebidamente a un hijo cuya custodia haya sido otorgada al otro o a un tercero, debe ser conminado judicialmente a que lo restituya a la persona que ejerce la custodia, y responde por los daños y perjuicios que su conducta ocasione al hijo, debiendo reintegrar todos los gastos que se hayan hecho para obtener la restitución del niño o adolescente retenido". Se entrega el niño a la persona que ejerce la custodia.

Quando el padre que no ejerce la custodia de su hijo se niega a devolverlo a la madre que sí la ejerce, esto ocurrido durante el régimen de visitas, esta puede pedirle al juez, que se lo entreguen de inmediato. De manera que la labor del juez ante una petición de restitución consiste en precisar si quien pide al menor detenta la custodia; la cual le viene dada a la madre de manera legal en razón a la ley citada: Los hijos que tengan siete años o menos, deben permanecer con la madre excepto el caso que esta no sea titular de la patria potestad. Por lo tanto, hasta que una sentencia dictada por un tribunal no determine lo contrario, vale decir, que no se encuentra apta para el ejercicio de la custodia, la misma debe ejercerla. La retención indebida de niños exige hacer valer la denuncia ante la autoridad.

El juez ordena la restitución inmediata del niño y se traslada al inmueble donde se encuentra el menor a los fines de que el padre haga entrega ese día del niño a su progenitora. Para dar cumplimiento al mandato judicial, el juez se hace acompañar de agentes de la policía, con el objeto de dar protección a los funcionarios miembros del juzgado.

Quando los padres tienen residencias separadas, la custodia de los hijos origina pleitos judiciales. La madre denunciante pide además al juez que castigue al padre del menor para que no reincida, según el texto de la misma ley. Esta norma penaliza al que sustrae o retiene a un niño o adolescente del poder de quien lo tenga por virtud de la ley u orden de la autoridad, con prisión de seis meses a dos años. Los jueces están facultados para citar o llamar al progenitor incurso en la retención indebida, es la oportunidad para que haga valer su derecho a ser oído (artículo 49 Constitucional). Éste comparecerá ante el juez acompañado del menor, para que se verifique la restitución de inmediato a quien detenta la custodia, ello por cuanto existe sanción penal por el incumplimiento.

Doctor en Derecho

[asomivis@gmail.com](mailto:asomivis@gmail.com)

[@UCV\\_MAR](https://twitter.com/UCV_MAR)

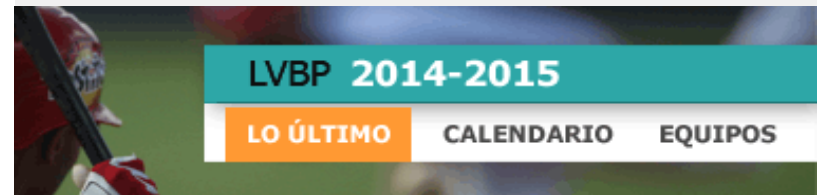
[www.protejase.com.ve](http://www.protejase.com.ve)

[Más artículos de esta firma »](#)



## Acceso rápido a:

[RSS](#)
[Correo Diario](#)
[Movil](#)
[Obituarios](#)
[Carteles y Edictos](#)



[Ver Jornada completa »](#)

Lo último Lo recomendado



**INTERNACIONAL.** Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido

[Comentarios \(0\)](#)

**NACIONAL Y POLÍTICA.** Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"

[Comentarios \(0\)](#)

**FÚTBOL.** Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción

[Comentarios \(0\)](#)

**FÚTBOL.** Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias

[Comentarios \(0\)](#)

**FÚTBOL.** Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia

[Comentarios \(0\)](#)

**FÚTBOL.** Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto

[Comentarios \(0\)](#)

**FÚTBOL.** Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James

[Comentarios \(0\)](#)

## Lo más...

Leído Comentado

1. ¿Sin mirar hacia el pueblo?
2. El resurgimiento militar ruso
3. "La suerte está echada"
4. ¿Decreto o realidad?
5. Castillete: bastión de la reserva
6. Sentido pésame, Venezuela
7. La clave del ajuste
8. La sabia resignación
9. ¿Furia a la medida?

## ¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

**El Universal** respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

**El Universal** no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

**El Universal** no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

**El Universal** se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

## Comentarios (85)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | >

Por **Israel Becerra** | artículo bueno muy explicito  
10.02.2015  
12:49 PM

Por **José Javier Ramírez Quintero**  
13.11.2014  
12:10 PM

Todos los niños y adolescentes tienen derecho a mantener, de forma regular y permanente, relaciones personales y contacto directo con ambos padres, aun cuando exista separación entre éstos, salvo que ello sea contrario a su interés superior, sin embargo, es incoherente que aún existan padres que tengan este tipo de conflictos luego de separarse, no terminan de entender que el más afectado es el niño y los que sufren a futuro por las actitudes inmaduras de los adultos son los hijos.. Muy buen artículo!

Por **Rafael Pena**  
07.07.2014  
3:21 PM

Muy interesante e importante este artículo sobre la retención indebida de menores, claramente podemos apreciar (por ley) que el padre o la madre que posea la custodia de su hijo podrá exigir al juez la restitución inmediata del menor a aquella que lo retenga indebidamente so pena o sanción determinada. Es importante destacar que la persona que retenga indebidamente a un menor esta en la obligación de cumplir el mandato de restitución inmediato dictado por el juez.

Por **OSCAR BASTIDAS**  
02.07.2014  
10:48 PM

Atendiendo a los intereses máximos de los niños, la Ley que regula su protección (LOPNA), establece además el régimen de custodia en caso separación de sus padres como se plantea en el presente artículo, por ello una vez habiéndose pronunciado el Tribunal competente, cualquiera que incurra en su desacato, abre la posibilidad a quien ostente la custodia del niño, iniciar una acción penal en contra del otro, la cual trae como consecuencia privativa de libertad al que arrebató la sana custodia y legal custodia.

Por **Jose Palomo**  
01.07.2014  
11:20 PM

El no acatamiento sobre la sobre las sentencias de los tribunales de la República en cuanto a materia de lopna es muy importante destacar que la tutela judicial efectiva recaída sobre la madre o el padre sabiendas que dentro de los 7 años el niño puede decidir con quien desea vivir en sentencia definitiva el respeto debe existir ante el órgano que lo dicto y tal incumplimiento es causal de castigo

Por **Marcos R. La Cruz**  
01.07.2014  
11:09 AM

El padre o la madre que no tengan la custodia del menor deben abstenerse de retener al menor de manera indebida o arbitraria y en caso de infringir la ley el Juez debe aplicar el peso de la misma al infractor a los fines de evitar daños psicológicos al niño en aplicación del interés superior del niño.

Por **Emma Rojas**  
29.06.2014  
8:24 PM

El padre o la madre que no tengan la custodia del menor deben abstenerse de retener al menor de manera indebida o arbitraria y en caso de infringir la ley el Juez debe aplicar el peso de la misma al infractor a los fines de evitar daños psicológicos al niño en aplicación del interés superior del niño.

Por **ramon hernandez**  
26.06.2014  
11:25 AM

El padre debe dar estricto cumplimiento a lo establecido por el Juez al momento de fijar la custodia del niño y el régimen de visita correspondiente, de transgredir lo dispuesto por el juzgador se expone a sanciones y la posterior suspensión de dicho régimen ya que al retenerlo de manera indebida o arbitraria estaría causando un efecto psicológico negativo que podría perjudicar al infante, debiendo el Juez, en procura del interés superior del niño, aplicar una medida que evite un mal mayor.

Por **Honey Liu Lin**  
25.06.2014  
4:38 PM

Considero, que cuando uno de los padres sustraiga al menor cuando la custodia lo tiene otra persona, esa persona quien tiene la tutela del menor debe realizar la denuncia ante el Juez respectivo, quien deberá ordenar la restitución inmediata del menor, para así dar cumplimiento al mandato judicial. Ya que en la vida real los padres en cuanto a acatar órdenes siempre flaquean y no cumplen las decisiones, por ésta razón es muy favorable para que se haga cumplir la decisión, la prisión de seis meses a dos años, así el infractor deberá abstenerse a las actitudes no acordes a un buen padre de familia, perjudicando así al menor y quien ejerce la tutela del mismo.

Por **andry alarcon**  
25.06.2014  
2:22 PM

Buenas tardes, a fin de evitar que los términos derechos de custodia o visita puedan generar conflicto en su interpretación, brinda una calificación autárquica de los mismos, utilizando conceptos que son coincidentes en su esencia con los brindados por el Convenio de La Haya de 1980. De este modo, el Artículo 3 de la Convención Interamericana establece que se entiende derecho de custodia, el relativo al cuidado del menor y en especial el derecho a decidir sobre su lugar de residencia. Por derecho de visitas entiende el derecho de llevar al menor, por un periodo limitado, a un lugar diferente al de su residencia habitual.

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) |



**Alianzas**

**EL UNIVERSAL**

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2015